

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T15
Turismo

ORDENANZA N° 3294/12

TIGRE, 10 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3294/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza 3004/09 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Créase el Paseo Benito Villanueva en ambas márgenes del Canal Villanueva y en la margen nordeste del Canal García de la localidad de Dique Luján, con las siguientes características:

1) Puestos en la vía pública, conforme características estructurales y estéticas que reglamentará el Departamento Ejecutivo.

2) Deberán realizarse actividades que fomenten el comercio, el turismo y la recreación en la zona”

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3294/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por intermedio de la Delegación Municipal de Dique Luján.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1030/12